	FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	
Municipio de Neiva / Primero Neiva	FOR-GCO-01	**Versión:** 03 **Vigente desde:** Enero 6 de 2021

Numero Estudio Previo: 0365- -21

Tipo de Contrato: _____

Tipo de Proponente Natural ___ Jurídica ____

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	✓	
3	Concepto de viabilidad de Inversión	✓	
4	Certificado Banco de Proyectos	✓	
	Estudios Previos		
5	Resolución justificación contratación directa		
6	Invitación a presentar propuesta		
7	Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta		
8	Certificado de Existencia y representación legal.	✓	
9	Formato Hoja de Vida	✓	
10	Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural	✓	
11	Fotocopia de la Cedula	✓	
12	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años)		X
13	Fotocopia del RUT	✓	
14	Certificado de Responsabilidad Fiscal	✓	
15	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	✓	
16	Consulta pasado Judicial	✓	
17	Examen Ocupacional de ingreso		
18	Planillas del último pago al sistema de seguridad social o Certificado de afiliación a la eps y fondo de pensiones para trabajadores independientes por primera vez	✓	
19	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo	✓	
20	Certificación Bancaria	✓	
21	Registro Nacional de Medidas Correctivas	✓	
22	Manifestacion de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad	✓	
23	Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de intereses	✓	
	Otros: Dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
24	1. Tarjeta Profesional		
25	2. Vigencia de la Matrícula		
26	3. Certificaciones de Experiencia Específica		
27	4. Certificado experiencia e idoneidad		

Cumple Si ____ No ____

Encargado Revisión,

ABOGADO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Original P.D.

MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : miércoles, 20 enero 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 865 FECHA DE DISPONIBILIDAD 20/01/2021 04:10:14 p.m. FECHA DE VENCIMIENTO 20/04/2021 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2021 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	04108450210000201	0101	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	$ 13.300.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.300.000,00
			TOTAL:	$ 13.300.000,00			$ 13.300.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: ML RODRIGUEZ

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

Oficio T.H. No 0535

Neiva, 26 ENERO 2021

Doctor
FAIVER HOYOS HERNANDEZ
Secretario de Gobierno
Alcaldía de Neiva (H)
Ciudad

Asunto: Su oficio No 0057 del 25 de enero de 2021.
Solicitud Certificado Disponibilidad de Personal

Cordial saludo:

Comedidamente damos respuesta al oficio del asunto, mediante el cual requiere se le certifique si existe en la planta global de personal del Municipio de Neiva, tres (3) Personas naturales: persona natural con título Técnico y/o Tecnólogo en Asistencia administrativa y/o Gestión Empresarial y/o Logística empresarial y/o Recursos humanos y/o En Archivo, con experiencia laboral mínima de cinco (5) meses con entidades públicas y/o privadas, para ejecutar el contrato cuyo objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA BRINDAR SOPORTE TECNICO ADMINISTRATIVO, CONTABLE A LA CASA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL".

Al respecto, Talento Humano de la Secretaría General del Municipio de Neiva, certifica que, en la Planta Global de Personal del Municipio de Neiva, no cuenta con Servidores Públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 2209 del año 1998, el cual modificó el artículo 3 del Decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1° del Decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por el Secretario de Gobierno de Neiva.

Atentamente,

ALVARO MACIAS VILLARRAGA
Director Administrativo de Talento Humano

Proyecto:
Camila Victoria Ramírez H
Abogada T.H

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Municipio de Neiva / Primero Neiva	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
	FOR-GPOP-03	Versión: 01
		Vigente desde: Enero 16 de 2019

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0091

Neiva, Enero 29 de 2.021

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO ***FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA CASA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN NEIVA, HUILA,*** *se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2020410010083*
Fecha de registro:	*21/08/2020*
Costo del proyecto:	*$ 800.000.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2021*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Director de Prospectiva

Elaboró: Milton Sierra B.

La versión idéntica y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Sub SIG www.signeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada.

Escaneado con CamScanner

Municipio de Neiva / Primero Neiva	**ESTUDIOS PREVIOS**	
	FOR-GCO-04	**Versión: V8**
		Vigente desde: Enero 28 de 2021

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	0365-21
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	08 FEB 2021

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE GOBIERNO			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($13.300.000,oo)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	04108450210000201	0101	865
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111620 SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS.			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA EN LO SOCIAL Y COMUNITARIO			
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICA Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD EN CREENCIAS			
INDICADOR DE BIENESTAR	PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
INDICADOR DE PRODUCTO	INICIATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTADA			
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA CASA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN NEIVA, HUILA			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE NEIVA **EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA** **HACE CONSTAR:** Que una vez revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el plan de desarrollo " Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020 - 2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. 2020410010083 Valor Presupuesto: $ 13.300.000 CDP No. 865 _____ **DIRECTOR DE PROSPECTIVA**			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). **- FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ **- MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ **- COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ **- N/A: _X__**

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

Que conforme a la constitución Política de Colombia es al Alcalde a quien le corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios.

De igual manera del artículo 311 de la Constitución Política señala que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la Constitución Política en los Artículos 314 y 315 y el Literal b del Numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 autoriza al ordenador del Gasto y además otorga competencia para dirigir las Licitaciones Públicas, o concurso de Méritos y para celebrar contratos Estatales respectivamente.

En este sentido, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del Alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

Que de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la Entidad Estatal contratante, señalar la Conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizaran o importaran con antelación al inicio del proceso de selección del Contratista o la de la firma del contrato, según sea el caso. En el Artículo mencionado, el numeral 12 establece que con antelación a la apertura del Procedimiento de selección deberán elaborarse los estudios previos, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones cuando sea necesario para determinar las exigencias del contrato.

Que con base en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y el literal h, numeral 4, Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración de *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"* El Municipio de Neiva podrá contratar directamente con la persona que demuestre su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar.

Uno de los pilares de nuestro Estado Social de derecho es la democracia participativa, la cual tiene como objetivo primordial posibilitar y estimular la intervención de los ciudadanos en actividades relacionadas con la gestión pública y en todos aquellos procesos decisorios incidentes en la vida y en la orientación del Estado y de la sociedad civil.

Tales preceptos se encuentran contenidos en los artículos 1, 2, 38 y31 8 de la Constitución Nacional, con ello busca el Estado promover el desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la misma comunidad, como gestora y protagonista de la construcción de su bienestar.

Los mecanismos de participación ciudadana son los medios a través de los cuales se materializa el derecho fundamental a la participación democrática, y permiten la intervención de los ciudadanos en la conformación, ejercicio y control del poder político. A través de mecanismos como el referendo, el plebiscito, la consulta popular y la revocatoria de mandato, los ciudadanos pueden decidir, mediante el voto popular, asuntos de interés nacional, departamental, distrital, municipal y local. Los mecanismos de participación ciudadana establecidos en el artículo 103 de la Constitución Política con excepción del voto, fueron reglamentados inicialmente por la Ley 134 de 1994, y mediante la Ley 1757 de 2015 fueron complementados y modificados.

Según lo señalado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-150 de 2015, los ciudadanos tienen diversos grados de participación en la toma de decisiones, elección de representantes, cabildo abierto e iniciativa popular normativa, referendo y consulta popular.

La Ley estatutaria 1757 de 2015, "por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", establece que "…presente ley es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político." "La presente ley regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles." "La regulación de estos mecanismos no impedirá el desarrollo de otras formas de participación democrática en la vida política, económica, social y cultural, ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en esta ley."

La Ley 1551 de 2012, "por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipio", tiene por objeto "La presente ley tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios la Constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones."

En el 2002 se promulga la LEY 743 "por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal." Hoy con el Decreto reglamentario 890 DE 2008, y Ley 1989 de 2019 "por medio de la cual se modifica la ley 743 de 2002 y se dictan otras disposiciones", estable entre otras disposiciones, los Derechos de los dignatarios, tales son:

"A más de los que señalen los estatutos, los dignatarios de los organismos de acción comunal tendrán los siguientes derechos: a) Quien ejerza la representación legal de un organismo de acción comunal podrá percibir ingresos provenientes de los recursos propios generados por el organismo, para gastos de representación previa reglamentación en estatutos y autorización de la asamblea respectiva; b) A ser atendido por lo menos dos (2) veces al mes por las autoridades del respectivo municipio o localidad y una vez en el año por el Alcalde de la entidad territorial, donde se encuentre el organismo de Acción Comunal. c) Los organismos asociativos y/o federativos de acción comunal, serán atendidos por el Alcalde respectivo, por lo menos una (1) vez al año, en una jornada de un (1) día, en la forma que lo regule la entidad territorial correspondiente. d) Los concejos Municipales o Distritales deberán destinar por lo menos una (1) sesión anualmente, para de forma exclusiva en dicha sesión debatir y discutir sobre las necesidades y problemáticas que presenten los Organismos de Acción Comunal, en la forma que lo regule la entidad territorial correspondiente. e) El Sena y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) podrán crear programas gratuitos, presenciales y/o virtuales, y de acceso prioritario de capacitación y formación técnica, tecnológica, profesional o de formación continua destinados a los dignatarios de los organismos de acción comunal que contribuyan al desarrollo económico y productivo de las comunidades. f) Las entidades territoriales podrán entregar a quienes ejerzan la representación legal o sean miembros de la junta directiva de un organismo".

Dentro del plan de desarrollo "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" se destaca el eje "PRIMERO NEIVA, EN GORBERNAR DESDE Y PARA EL TERRITORIO" "Con formación ciudadana habrá participación y democracia", que establece "La participación ciudadana propugna por el empoderamiento de la ciudadanía y la corresponsabilidad en la gestión de lo público que se hará práctica en un gobierno aliado de la comunidad y no en contra de sus intereses colectivos. El movimiento ciudadano Primero Neiva, comprende claramente que no puede haber democracia cuando la mayoría de la población no tiene oportunidades de una vida digna y si hay opciones no las puede sacar adelante. No puede dignificarse al ser humano, sin primero reconocerlo como ciudadano y habitante de nuestro territorio, proveerlo de herramientas de formación y participación en la construcción de su propio destino; pero también, garantizarle bienestar con justicia económica y social. Lo que significa, ampliar la participación ciudadana y democrática de las comunidades desde su cotidianidad territorial con un Estado amigo."

También se destaca dentro del "PLAN ESTRATEGICO MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020 2023" "LÍNEA ESTRATÉGICA. PRIMERO NEIVA, EN LO SOCIAL COMUNITARIO." "1.1.3. NOMBRE PROGRAMA. PRIMERO NEIVA CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA", que enuncia "La participación comunitaria en el municipio de Neiva esta estructura de acuerdo con las normas establecidas como la Constitución Política Artículo 318 C.P. – Ley 136 de 1994.). Actualmente el municipio cuenta con Juntas Administradoras locales – JAC- , distribuidas en cada una de las 10 comunas, que está compuesto por 61 ediles y en el sector rural distribuidas en los 8 corregimientos hay 45 ediles; en este sentido, hay 5.648 directivos de juntas de acción comunal, 35.500 afiliados a esas juntas de acción comunal y hay 18 asociaciones de juntas de acción comunal y 10 miembros de juntas administradoras locales. La problemática en este sector se evidencia en el desconocimiento de las organizaciones comunitarias y comunidad en general de la normatividad vigente que incentiva al desarrollo de la participación comunitaria en desarrollo de la ley 136 de 1994, ley 617 del 2000, ley 1551 de 2012, ley 743 de 2002 y ley 497 de 1999. En ausencia de capacitación, asesoría y acompañamiento legal a los ediles, presidentes de juntas de acción comunal para el ejercicio de sus funciones en beneficio de las comunidades que representan. En falta de espacios adecuados para el desarrollo de la participación comunitaria. (no existe un inventario de las zonas comunales en el municipio de Neiva). En la baja constitución y participación de las veedurías ciudadanas. En la baja articulación de los planes, programas y proyectos que genera la administración y que son desconocidas las comunidades no siendo vinculados a los mismos para la apropiación de estos. En la falta de políticas transversales para vincular las diferente religiones y participación de las mismas en el desarrollo comunitario. Y falta un diagnóstico de las organizaciones comunales y realizar un proceso de seguimiento de las organizaciones comunitarias. Así mismo, la Casa de Participación Ciudadana no cuenta con los recursos suficientes para la implementación y ejecución de sus objetivos, al no disponer del suficiente de talento humano y presupuesto para cumplir eficiente y eficazmente con los mismos."

En los términos del Decreto Municipal No. 590 del 10 de octubre de 2016, "por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", le corresponde a la Secretaría de Gobierno, entre otras funciones, i) dirigir el ejercicio de la participación ciudadana y fortalecimiento de la democracia participativa territorial, a través de escenarios democráticos que permita el empoderamiento de las organizaciones cívicas comunitarias y u) apoyar la promoción y fortalecimiento de la gestión de los ediles, las juntas administradoras locales, las organizaciones comunales, que inciden en el desarrollo de la gestión pública, el control social, la planeación y el buen gobierno.

Además de las anteriores disposiciones, a la Secretaria de Gobierno, según el Decreto Municipal 015 del 16 de enero de 2017, la función de otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la aprobación, revisión y control de las

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

actuaciones, como atender los demás requerimientos de las 364 Juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la municipalidad, además de articular gestiones institucionales con los 103 Ediles posesionados actualmente.

Los mecanismos para la consecución de estos propósitos, además de los anteriores, los define la normatividad comunal relacionada con espacios organizativos como la Juntas de Acción Comunal, las Juntas de Vivienda Comunitaria, la Asociación de Juntas de Acción comunal y los Jueces de Paz, cuyo marco legal se encuentra contenido en las Leyes 136 de 1994,497 de 1999 y 743 de 2002, y en los Decretos Reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

Para la consecución de estos fines, la Secretaria de Gobierno cuenta con la infraestructura física, definida esta como un espacio de Coordinación y atención de comunidades, denominada como Casa de Participación Ciudadana, ubicada en pleno centro de la ciudad Neiva, para atender las múltiples necesidades comunales requeridas, por lo que se hace necesario, contratar personal de apoyo, como profesionales, que garanticen la conformación de un equipo interdisciplinario, que logren cubrir la necesidad de asesorar, acompañar y apoyar los diferentes procesos.

Es necesario fortalecer la democracia participativa a través de las Juntas de Acción Comunal como vehículo para la autodeterminación de las comunidades; y para lograr el cometido, es de vital importancia desarrollar actividades en Pro de las organizaciones comunales, con personal idóneo y en número suficiente, que conlleve a garantizar la atención total de los representantes comunales. Por lo anterior es significativo y necesario promover y fortalecer los espacios de participación ciudadana como mecanismo de desarrollo social y económico del municipio de Neiva, continuando con el fortaleciendo de las organizaciones comunales para su participación en el desarrollo de las comunidades y mantener el funcionamiento de manera eficiente de la casa de la participación ciudadana, bajo la orientación de la Dirección de Participación Ciudadana.

Con el fin de garantizar la conformación de un equipo interdisciplinario, se requiere contratar a un equipo de personas naturales, con perfiles de educación media con título de bachiller, estudiantes de pregrado con un mínimo de semestres de aprobación, técnicos, tecnólogos y profesionales, requeridos de acuerdo a la necesidad institucional, puesto que así se tendrá una medición directa de sus competencias, como la interlocución directa para garantizar de forma personal el cumplimiento de los fines del proyecto institucional, plan de desarrollo municipal, y debido servicio público.

Para la consecución de estos fines, en la Dirección de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, no existe dentro de la planta de personal, personal para atender las múltiples necesidades requeridas por esta dirección, tales como personal no profesional, para atender la atención al usuario, labores administrativas, contables, logísticas, como de archivo, así mismo se requiere atender otras necesidades más técnicas y otras de carácter profesional especialmente en el área jurídica y contable, pues la legislación en Colombia frente a los asuntos comunitarios, es amplia y especial.

Estas personas naturales, deben ser contratadas mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para llevar a cabo dicha contratación, es pertinente traer a colación la Circular Externa No. 010 de 2020, dl 14 de mayo de 2020 de la Contraloría Departamental del Huila, con el asunto: Rendición SIA Observa, donde establece entre otros, que "a pesar de la situación que estamos afrontando a partir de la pandemia del Coronavirus - Covid-19, no existe disposición normativa que ordene la suspensión de la contratación de obras, bienes o servicios por parte de los entes del Estado, especialmente cuando las entidades hoy disponen de plataformas tecnológicas, como es el Secop II" , por tanto es dable que se pueda adelantar dicha contratación, de acuerdo a la necesidad planteada, y pertenencia de la misma.

Por lo anterior, la Secretaria de Gobierno requiere la necesidad de contratar a tres (3) personas naturales con título técnico y/o tecnólogo en asistencia administrativa y/o gestión empresarial y/o logística empresarial y/o recursos humanos y/o en Archivo, con experiencia laboral mínima de cinco (5) meses con entidades públicas y/o privadas, para ejecutar el contrato cuyo objetivo: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA BRINDAR SOPORTE TECNICO ADMINISTRATIVO, CONTABLE A LA CASA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL".

El presente estudio previo, debe estructurarse conforme a las disposiciones legales de la contratación estatal, y normas acordes al ejercicio de la participación ciudadana y fortalecimiento de la democracia participativa territorial.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD [2]	
Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad, con persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Art. 81 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de Selección de Contratación Directa, sin que para ello se requiera obtención de varias ofertas. Ante la necesidad de garantizar y brindar apoyo en la Dirección de Participación Ciudadana para el Fortalecimiento a las entidades y organizaciones comunales del municipio de Neiva, apoyando a la entidad para que se garantice una adecuada aplicación de la norma internacional, Constitución Política y demás normas vigentes, con la correcta gestión administrativa e intereses del Municipio de Neiva, desde la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal, y a la falta de personal de planta destinado para cumplir dichas tareas, se requiere de tres personas naturales con título técnico y/o tecnólogo en asistencia administrativa y/o gestión empresarial y/o logística empresarial y/o recursos humanos y/o en Archivo, con experiencia laboral mínima de cinco (5) meses con entidades públicas y/o privadas, con un alto grado de responsabilidad e institucionalidad.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO [4]	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA BRINDAR SOPORTE TECNICO ADMINISTRATIVO, CONTABLE A LA CASA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL".
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 3. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 4. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. 5. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 6. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 7. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 8. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 9. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. **10.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- **Obligaciones específicas:**

1. Brindar apoyo organizacional en el proceso misional de atención personal y/o por medios electrónicos, acompañamiento y asesoría a los usuarios de la Casa de Participación Ciudadana.
2. Brindar apoyo al profesional que realiza actuaciones de inspección, control contable y financiero a los organismos comunales del municipio de Neiva.
3. Realizar transcripción como reenvió digital de actas y documentos que resulten de la de inspección, control contable y financiero a los organismos comunales del municipio de Neiva.
4. Registrar información de procesos contables y financieros usando sistemas manuales y/o electrónicos de acuerdo con políticas organizacionales u institucionales vigentes.
5. Realizar apoyo logístico en la organización de eventos administrativos y operativos, teniendo en cuenta el tipo de evento, protocolo, y medio de divulgación, especialmente para elección de organizaciones comunales de Neiva y capacitación, en los temas de desarrollo institucional, descentralización, y los demás aspectos propios del ámbito territorial.
6. Contribuir con el cumplimiento de LEY 594 DE 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, en lo que respecta los asuntos de la Casa de Participación Ciudadana.
7. Contribuir en la adecuada atención al usuario de la casa de participación ciudadana, conforme a la oferta institucional, tomando por escrito las peticiones y demás necesidades que requieran, en el formato institucional que se establezca.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

Mediante la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se garantizará la consecución de los fines que busca la Administración pública con eficiencia y calidad a través de la aplicación de los servicios contratados.

Señala la ley 80 de 1993, en el numeral 3, artículo 32, que los contratos de prestación de servicios son aquellos "que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De acuerdo a lo señalado en el literal h, del numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

De igual forma el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, estipula:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"

ANALISIS DEL SECTOR (7)

Sector Aplicable: 80111620 SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

Perfil: Persona natural con título técnico y/o tecnólogo en asistencia administrativa y/o gestión empresarial y/o logística empresarial y/o recursos humanos y/o en Archivo.

Experiencia: Con experiencia laboral mínima de cinco (5) meses con entidades públicas y/o privadas

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
2020 / N° 0339-20	$8.800.000	4 meses	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO O TECNOLOGO EN SISTEMAS O AREAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.	Directa
2020 / N° 0311-20	$8.800.000	4 meses	PRESTACIOIN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO O TECNOLOGO PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DESDE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	Directa
2020 / CD-GB-1441	$ 5.772.000	3 meses	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL ARCHIVO EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO FORTALECIMIENTO DE LA GESTON Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PASIVOS PENSIONALES EN EL AÑO 2020,	Directa

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			DEPARTAMENTO DE BOYACA	

Para Prestación de servicios diligencie:

Método forma de Pago usado: Mensualidades vencidas

Promedio:

Observación: El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades pactadas a ejecutar son realizadas por parte de la supervisión de forma mensual, por lo anterior la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades

Valor Mensual	N° Meses/Días	Valor Total
$1.900.000	7	$13.300.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

El precio de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinas para ser desarrolladas en la Dirección de Asuntos Religiosos, se definió una vez consultadas las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en la Administración Municipal y el salario promedio de un Técnico y/o Tecnólogo con la experiencia de la persona natural a contratar, lo cual fue determinante al momento de establecer los honorarios mensuales.

En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar, el valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000.oo) M/CTE. Incluidos impuestos, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

Para prestación de servicios diligencie la siguiente tabla:

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$1.900.000	7 meses	$13.300.000

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

REQUISITOS JURÍDICOS

Sector Aplicable: 80111620 Servicios temporales de recursos humanos

Perfil: Perona naturales con título técnico y/o tecnólogo en asistencia administrativa y/o gestión empresa empresarial y/o recursos humanos y/o en Archivo.

Experiencia: Con experiencia laboral mínima de cinco (5) meses con entidades públicas y/o privadas.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*, de todas maneras la entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite "IDONEIDAD Y EXPERIENCA"

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del proponente a través de los siguientes documentos:

1. Formato Hoja de Vida
2. Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural
3. Fotocopia de la Cédula
4. Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años)
5. Fotocopia del RUT
6. Certificado de Responsabilidad Fiscal
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Consulta pasado Judicial
9. Examen Ocupacional de ingreso

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10. Planillas del último pago al sistema de seguridad social o Certificado de afiliación a la eps y fondo de pensiones para trabajadores independientes por primera vez
11. Planillas de último pago de aportes parafiscales (si está obligado a ello) o paz y salvo
12. Certificación Bancaria
13. Registro Nacional de Medidas Correctivas
14. Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad
15. Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de intereses
16. Tarjeta Profesional (SI APLICA)
17. Vigencia de la Matricula (SI APLICA)
18. Certificaciones de experiencia especifica (SI APLICA)
19. Certificado experiencia e idoneidad

REQUISITOS TÉCNICOS
REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
EVALUACIÓN TÉCNICA
EVALUACIÓN ECONÓMICA

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE [10]

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	**N/A**
2	**Calidad**	**N/A**
3	**Ponderación calidad y precio**	**N/A**
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	**N/A**

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES [11]

Mediante el Decreto 682 de 2014 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" modificado por el Decreto 134 de 2016 el Alcalde delegó en el Jefe de Contratación el ejercicio y la facultad de tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Neiva, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión) de la Alcaldía de Neiva.

LUGAR DE EJECUCIÓN [12]	DIRECIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - SECRETARÍA DE GOBIERNO - MUNICIPIO DE NEIVA.
PLAZO [13]	Siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO [14]	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO [15]	El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 1.900.000.oo) M/CTE 3) Un pago final proporcional a las actividades desarrolladas hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes. El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA [16]	INTERVENTORÍA: SI _____ NO _____ SUPERVISIÒN: SI, Director de Participación Ciudadana o su designado

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO [17]

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS [18]

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	GARANTÍA				
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ([19])

XPara contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI			
Alianza Pacífico (Chile	SI			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

y Perú)				
Estados AELC	SI			
Costa Rica	SI			
Unión Europea	SI			
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI			
Decisión 439 de la CAN	SI			

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Secretaria de Gobierno		

Neiva, 1 de Febrero de 2021

FAIVER HOYOS HERNÁNDEZ
Secretario de Gobierno

Ma Mercede Herrera S
Proyectó: Profesional Universitario

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Torres	Ramirez	Diana Vanessa

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
C.C (●) C.E () PAS () No. 1075275522

SEXO F (●) M () **NACIONALIDAD** COL. (●) EXTRANJERO () **PAÍS**

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DÍA 22 MES 11 AÑO 1993
PAÍS Colombia
DEPTO Huila
MUNICIPIO NEIVA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
CARRERA 31 #30 SUR 13 SAN LUIS DE PAZ
PAÍS Colombia DEPTO Huila
MUNICIPIO NEIVA
TELÉFONO 3163759318 EMAIL ramirezzv4@gmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2010

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
alcaldía de neiva	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 22 MES 09 AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
auxiliar administrativo prestación de servicios		calle 10 No. 05-

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE CARMEN EMILIA OSPINA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 15 MES 07 AÑO 2020	DÍA 10 MES 09 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
auxiliar administrativa PIC.		Carrera 22 # 26-19

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LEGISMED		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 09 AÑO 2016	DÍA 01 MES 03 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR ADMINISRATIVO		CLL 110 No.9-25

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

Huila	CAMPOALEGRE		
TELÉFONOS 8380131	**FECHA DE INGRESO** DÍA 14 MES 05 AÑO 2015		**FECHA DE RETIRO** DÍA 31 MES 12 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO AUXILIAR ADMINISRATIVO AUXILIAR ADMINISRATIVO	**DEPENDENCIA** SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA		**DIRECCIÓN** CALLE 19No. 6-10

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Alcadia de Neiva - secretaria de hacienda	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Huila	**MUNICIPIO** NEIVA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** DÍA 07 MES 05 AÑO 2012		**FECHA DE RETIRO** DÍA 31 MES 12 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO AUXILIAR ADMINISRATIVO AUXILIAR ADMINISRATIVO	**DEPENDENCIA** impuestos		**DIRECCIÓN** carrera 5 No. 9

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ● ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Diana Vanessa Torres N.
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

I.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, DIANA VANESSA TORRES RAMÍREZ

IDENTIFICADO CON : C.C. [X] C.E. [] OTRO [] No. 1.075.275.522 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN : NEIVA

DIRECCIÓN: CARRERA 31 # 30 – 13 B/SAN LUIS DE LA PAZ | TELÉFONOS: 3225404686

MUNICIPIO: **NEIVA** | DEPARTAMENTO: **HUILA** | PAÍS: **COLOMBIA**

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** [], **PARA RETIRARME** [], **PARA ACTUALIZACIÓN** [], **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** [], QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN :

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS	$10.300.000
LABORALES CESANTÍAS E INTERESES DE	$0
CESANTÍAS GASTOS DE	$0
REPRESENTACIÓN	$0
ARRIENDOS	$0
HONORARIOS	$0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$10'300.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	AHORROS	0483198198	NEIVA	$0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI ☐ NO ☒ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÒNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ C.E. ☐ OTRO ☐	Nº

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Diana Vanessa Torres R.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

CIUDAD Y FECHA

No. 9800-17770-

-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA-
-LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.275.522**
TORRES RAMIREZ
APELLIDOS
DIANA VANESSA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO **22-NOV-1993**
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-NOV-2011 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00436054-F-1075275522-20130517 0033028797A 1 38562900

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0 2] Actualización

4. Número de formulario: 14735237911

(415)7707212489984(8020) 000001473523791 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1075275522	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1075275522	2011,11,30

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Huila 41	Neiva 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	RAMIREZ	DIANA	VANESSA

35. Razón social

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Huila 41	Neiva 001

41. Dirección principal: CR 31 30 SUR 13

42. Correo electrónico: ramirezzv4@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3162395056	3138333949

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2012,01,20					9221	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2021 - 01 - 25 / 15 : 24: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: TORRES RAMIREZ DIANA VANESSA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de enero de 2021, a las 15:50:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1075275522
Código de Verificación	1075275522210125155013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 159546560

WEB
09:55:00

Bogotá DC, 27 de enero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA VANESSA TORRES RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075275522:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:52:17 horas del 25/01/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1075275522**

Apellidos y Nombres: **TORRES RAMIREZ DIANA VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Salud Ocupacional del Huila Limitada - IPS
Prestador: 4100101149
Dirección: Calle 13 #5-34, Neiva - Huila - Colombia.
Teléfono: PBX: (8) 8722063 | (8) 8721353
Email: siau.soh@gmail.com

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD LABORAL

30

INFORMACIÓN GENERAL



Fecha de impresión: 2020/02/06 08:02:40 am
Paciente: DIANA VANESSA TORRES RAMIREZ
CC: 1075275522
Edad: 26 Años
Género: Femenino
Tipo de evaluación: Ingreso
Número de ingreso: 000722
Empresa contratante: PARTICULARES
Empresa usuaria: PARTICULAR
Cargo: TECNOLOGA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Fecha: 2020-02-06
Ciudad: 013 - HUILA > NEIVA

PRUEBAS DE APOYO DIAGNÓSTICO

P: PARACLÍNICOS
- EXAMEN MÉDICO DE INGRESO

I.: LABORATORIO CLÍNICO

V: VACUNAS

CERTIFICADO DE APTITUD

Concepto ocupacional: APTO

RECOMENDACIONES GENERALES

✓ NINGUNO

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

✓ USO DE E,P,P. ✓ PAUSAS ACTIVAS ✓ HIGIENE POSTURAL

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR

Autorizo la realización de exámenes ocupacionales según consentimiento informado y política de protección de datos diligenciados en el autoreporte de condiciones de salud que previamente firme. La firma del paciente referida en este documento es imagen extraída del consentimiento informado y política de protección de datos diligenciada y firmada por cada paciente antes de ingresar a la atenciónondonde nos autoriza a practicarle los exámenes médicos y paraclínicos correspondientes. La imagen de firma del paciente certifica que se presentó y diligenció el documento de consentimiento informado el cual reposa en los archivos de SALUD OCUPACIONAL DEL HUILA.

Firma del especialista:

GUILLERMO ENRIQUE CORTES GORDILLO
MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DE TRABAJO Y MEDICINA LABORAL
Tarjeta prof. # 1636/2014 666

Código de verificación
1894-X6NK6

Firma del trabajador:

DIANA VANESSA TORRES RAMIREZ
CC: 1075275522

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 8987742321 DV: 111923

Cajero: FRANTOGU

Cliente beneficiario:
110263 PILA RECAUDO

Fecha: 22/01/2021 08:33:25

PS Recaudador:
905623 CENTRO COMERCIAL SAN ESTEBAN
NEIVA

Cantidad cupones: 1

Identificacion: 1075275522

Nombre: DICIEMBRE
Apellido 1: DIANA VANESSA TORRES
Apellido 2: 2020
TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO: 8712222222
Codigo Planilla: 437423557
Periodo Pago: 202012
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0

Referencia	Valor
1075275522	$255.000,00

Valor recibido: $255.000,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1075275522
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIANA VANESSA TORRES RAMIREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CARRERA 31 NO 30 SUR 13	TELÉFONO:	3118758
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**4374230512**		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	diciembre
	AÑO:	2020		AÑO:	2020
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2021/01/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9993649344

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 140.600
SUBTOTAL:			1	$ 140.600
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
901097473	EPS044	EPS044-MEDIMÁS	1	$ 109.800
SUBTOTAL:			1	**$ 109.800**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 4.600
SUBTOTAL:			1	**$ 4.600**

TOTAL PAGADO:	**$ 255.000**

ADRES

La salud es de todos Minsalud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1075275522
NOMBRES	DIANA VANESSA
APELLIDOS	TORRES RAMIREZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO POR EMERGENCIA	MEDIMAS EPS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	14/01/2011	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	01/25/2021 14:53:38	Estación de origen:	186.31.31.82

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **DIANA VANESSA TORRES RAMIREZ** identificado(a) con **cédula de ciudadanía número .075.275.522** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 001304830002001981 98** aperturada el **01 de septiembre de 2016**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **483198198**
10 dígitos: **0483198198**
16 dígitos: **048300020019819 8**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **06** de **febrero** de **2020** a las **16:22**, con destino a **Quien Interese.**

Firma autorizada autografiada
BBVA COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/01/2021 03:54:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075275522** y Nombre: **DIANA VANESSA TORRES RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **19183260** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Neiva, a los _____ días, del mes _____, de 20__

Nombre y firma del Representante Legal

DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El suscrito Diana Vanessa Torres Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía número 1075275522 de Neiva - Huila y tarjeta profesional No. _____, en mi calidad de _____ oferente de servicios profesionales a la Alcaldía del Municipio de Neiva, bajo la gravedad de juramento declaro que conozco y entiendo las posibles situaciones - causales de conflicto de interés ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y NORMATIVA COMPLEMENTARIA y doy fe de que *NO tengo filiación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme contratar con el MUNICIPIO DE NEIVA.*

Diana Vanessa Torres R.
C.C. 1075275522 de Neiva.
TP _____

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

DIANA VANESSA TORRES RAMIREZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.075.275.522

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Neiva, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

REGIONAL HUILA
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 33487372 - 18/05/2017

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: DIANA VANESSA TORRES RAMIREZ, Con Cedula de Ciudadania No. 1.075.275.522

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Neiva, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952000112485ICC1075275522A.

Programa de Ampliación

de Cobertura

SENA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

incap

en cumplimiento de la Ley 119 de 1994
hace constar que:

Diana Vanessa Torres Ramírez

Con documento de identidad No 1075275522

Cursó y aprobó la acción de Formación de

MERCADEO Y VENTAS

Con una Duración de 120 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Neiva, a los 13 días del mes de Diciembre de 2015

33100806 13/12/2015
Número y Fecha de Registro

Fermín Beltrán Barragán
Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
SENA

María Eugenia Lumprea Ocampo
Directora General
Instituto Colombiano de Aprendizaje INCAP - Neiva

COLEGIO HEISENBERG

Cra. 10 No. 7-95 Tel. 8714902
NEIVA - HUILA

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila según Resolución de Aprobación No. 0689 del 25 de Julio de 2001.

Inscripción DANE: 341001065440

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En Neiva Huila a los 05 días del mes de Diciembre de 2010 se reunieron las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del **COLEGIO HEISENBERG**, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último Ciclo en el Nivel de Educación Media Académica con base en los conceptos emitidos por la Comisión de Evaluación y Promoción.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los Ciclos Lectivos Especiales Integrados correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, definidos en el decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997 Se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER ACADEMICO**, al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento se relacionan a continuación:

DIANA VANESSA TORRES RAMIREZ

T.I.No. 931122-09393

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 031 del día 05 del mes de Diciembre de 2010. Consta de 161 alumnos, comienza con el nombre de ALARCON VASQUEZ ANDRES CAMILO y cierra con el nombre de ZUÑIGA GONZALEZ DIANA YISETH. Firmada y sellada por **CLARA INES MORALES DE SOLANO** (Rectora) y **LILIANA ESPERANZA VASQUEZ** (Secretaria).

Dada en Neiva - Huila a 05 días del mes de Diciembre de 2010.

No requiere registro de la Secretaría de Educación según Decretos 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

COLEGIO HEISENBERG
RECTORIA

CLARA INES MORALES DE SOLANO
C.C. 36.156.990 de Neiva
Rectora

COLEGIO HEISENBERG
SECRETARIA

LILIANA ESPERANZA VASQUEZ
C.C. 55.062.655 de Garzón
Secretaria

La República de Colombia
Y en su nombre

El Colegio

Heisenberg

Neiva - Huila

Autorizado por la Secretaría de Educación del Huila,
según Resolución de Aprobación No. 3689 del 23 de Julio de 2001

Confiere a :

Diana Vanessa Torres Ramirez

T.I. 931122-09393

el título de:

Bachiller Académico

Por haber concluido el Plan de Estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legales y reglamentarios definidos en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 2011 del 19 de Diciembre de 1997

Rector(a)

Secretaria(a)

Dado en Neiva (Huila), a 25 de Dic de 2010

Anotado al Folio 165 del libro de Registro de Diplomas No. 01

Acta General de Graduación No. 039

ALCALDIA DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 423407

Concepto: **POSESION / CONTRATACION**

Fecha Exp.: 25/01/2021
Cédula: 1075275522
Nombre: **DIANA VANESSA TORRES RAMIREZ**
Dirección: CRA 31 30SUR-13 B/SAN LUIS DE LA PAZ
Valido Hasta: 31/03/2021

Cédula Catastral:
Avaluo :
Terreno:
Área Construida:

(415)7709998000506(8020)1075275522(3900)0000423407(96)20210125

P.E. TESORERO

Expedido Para:

- ☐ Escritura
- ☐ Sucesión
- ☐ Hipoteca
- ☐ Venta
- ☐ Desenglobe
- ☐ Trámites Embajada
- ☐ Dación en Pago
- ☑ Otro CONTRATACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 149

Fecha : 01/26/2021 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 15:57:28 Pag. : 1
Identidad: 1075275522 Propietario: TORRES RAMIREZ DIANA VANESSA

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor
18478072	COMPARENDO EN VEH.PDD43D estacionar un vehiculo en los siguientes sitios prohibidos: a) sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio publico destinado para peatones, recreacion o conservacion. b) en vias arterias, autopistas,	6496658	01/08/2018	0
25754189	COMPARENDO EN VEH.PDD43D estacionar un vehiculo en los siguientes sitios prohibidos: a) sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio publico destinado para peatones, recreacion o conservacion. b) en vias arterias, autopistas,	6688331	01/27/2020	0
T O T A L E S T A D O D E C U E N T A ---------- >				0

ELABORADO POR :SILVA SOTO ADRIANA

NOTA:

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 149

Fecha : 01/26/2021 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 15:57:28 Pag. : 2
Identidad: 1075275522 Propietario: TORRES RAMIREZ DIANA VANESSA

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor

A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
ALCALDIA NEIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO
CIUDAD

Diana Vanessa Torres Ramirez, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente contrato de prestación de servicios.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del municipio de Neiva, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el contrato de prestación de servicios.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el contrato de prestación de servicios nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.

6. Nos comprometemos a acatar el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, saber de su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____

Diana Vanessa Torres Ramirez
Firma
Nombre: Diana Vanessa Torres Ramirez
Cargo:
Documento de Identidad: 1075273522